

VISTO, el Programa "Becas Iberoamérica Santander Investigación" Convocatoria 2016, patrocinado por el Banco Santander Río S.A, al cual esta Universidad ha sido invitada a adherir y participar; y

CONSIDERANDO:

Que la investigación constituye una de las funciones básicas de la Universidad y es un componente significativo de la calidad académica;

Que el apoyo económico ofrecido por diversas instituciones y organismos gubernamentales y no gubernamentales del país y del extranjero resulta fundamental para fomentar y sostener las actividades científicas y técnicas que la Universidad debe llevar adelante;

Que desde el año 2011 la Universidad viene adhiriendo al Programa de Becas Iberoamérica, con el objetivo de apoyar el desarrollo de nuevo trabajos de investigación y contribuir en la consolidación de estas actividades;

Que a partir de esta convocatoria es necesario orientar las temáticas de los proyectos hacia objetivos específicos de investigación definidos por la universidad, estableciendo líneas de investigación que, a mediano y largo plazo, propicien la creación de un Doctorado en Desarrollo Sostenible en el ámbito de la UBP;

Que a estos fines corresponde establecer las bases de la Convocatoria 2016 para la presentación de proyectos en el Programa "Becas Iberoamérica Santander Investigación";

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD BLAS PASCAL

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar las bases a las que se ajustará la Convocatoria 2016 para el otorgamiento de 2 (dos) Becas correspondientes al Programa "Becas Iberoamérica Santander Investigación", que obran en el Anexo de la presente Resolución.

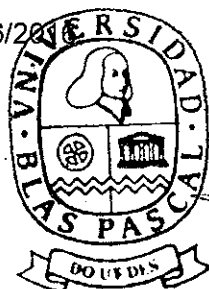
ARTÍCULO 2º. Establecer las siguientes fechas y plazos para la Convocatoria:

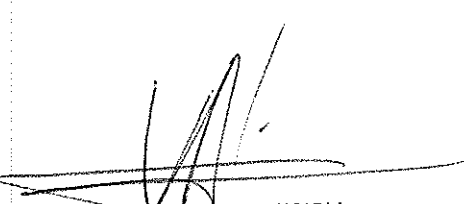
- a) Apertura de la convocatoria: lunes 25 de abril de 2016, 9.00 horas.
- b) Cierre de inscripciones: martes 31 de mayo de 2016, 12 horas.
- c) Cierre de presentación de proyectos: viernes 22 de julio de 2016, 12 horas.

ARTÍCULO 3º. Comuníquese, regístrese y archívese.

RESOLUCION RECTORAL N° 16/2016

Córdoba, 19 de abril de 2016.




JOSE ALEJANDRO CONSIGLI
RECTOR
UNIVERSIDAD BLAS PASCAL

ANEXO

BECAS IBEROAMÉRICA SANTANDER INVESTIGACIÓN

BASES DE LA CONVOCATORIA 2016

La Universidad Blas Pascal llama a la presentación de Proyectos de Investigación para la **adjudicación de 2 (dos) Becas** del Programa "*Becas Iberoamérica Santander Investigación*", destinada a docentes e investigadores que desarrollan sus actividades en esta Institución.

Las becas estarán destinadas a contribuir con los gastos de alojamiento desplazamiento y manutención necesarios para desarrollar actividades en un centro de investigación o universidad iberoamericana distinta al país de origen, por un período mínimo de:

- **2 (dos) meses** para los docentes investigadores
- **4 (cuatro) meses** para alumnos de doctorado

En ambos casos, las estancias en la universidad o centro de destino deberán finalizar antes del **30 de junio de 2017**.

El monto de las Becas será el equivalente en pesos a **5.000 euros** por todo concepto y el centro o institución de destino deberá estar localizado, de forma excluyente, en alguna de las Universidades participantes del programa, en los siguientes países: España, Portugal, México, Brasil, Chile, Colombia, Uruguay, Perú, Venezuela, Cuba, Guatemala, Panamá, Nicaragua, República Dominicana, Puerto Rico, Paraguay, Bolivia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador y Honduras.

1. Objetivo

Las becas tienen como objetivos:

- Ayudar a completar la formación y especialización científica y técnica del personal investigador en formación o de alumnos de doctorado.
- Promover la actualización del nivel de conocimientos y el aprendizaje de nuevas técnicas y métodos.
- Crear las condiciones necesarias para establecer o consolidar vínculos académicos entre equipos de investigación e instituciones iberoamericanas.
- Facilitar el acceso a la información y conocimientos específicos necesarios para sus estudios y/o trabajos de investigación.

2. Marco normativo

La presente convocatoria se regulará en base a las presentes bases, y a las bases generales del programa "Becas Iberoamérica Santander Investigación", patrocinado por Banco Santander Río S.A. cuyo texto se encuentra disponible en la plataforma Web <https://becas.agora-santander.com/user/santanderinvestigacionarg2016/home>, en donde también podrá consultarse el listado de las Universidades y Centros que participan en el programa.

3. Áreas - Orientación y problemáticas de interés prioritario

La presente convocatoria está dirigida a todas las áreas de la Universidad, para la presentación de proyectos de investigación orientados al “**Desarrollo Sostenible**” en las siguientes problemáticas de interés prioritario:

- **Desarrollo Humano:** alimentación, salud, educación, vivienda, seguridad.
- **Ordenamiento o Desarrollo del territorio urbano e infraestructura.**
- **Economía:** externalidades, modelos de consumo y producción.
- **Gobernanza:** marcos regulatorios, participación ciudadana, transparencia, institucionalización.
- **Ambiente:** energía, utilización de los recursos naturales, cambio climático.

Mayor información sobre problemáticas de interés en Desarrollo Sustentable pueden ser consultadas en el siguiente documento: *Sustainable Development Goals - Open Working Group of the General Assembly on Sustainable Development Goals*. Documento A/68/970, disponible en <http://undocs.org/A/68/970>

4. Características de los proyectos de investigación

Los trabajos a desarrollar deberán consistir en investigaciones básicas o aplicadas, desarrollos experimentales o transferencias de conocimientos, incluida la innovación y las capacidades de asesoramiento y de docencia, gestión de los conocimientos y derechos de propiedad intelectual y la explotación de resultados de investigación. No serán consideradas estancias cuyo único objetivo sea impartir docencia.

Los proyectos presentados podrán tener una duración de hasta 1 (un) año como máximo, incluida la estancia en el exterior, teniendo prioridad aquellos cuyas características se ajusten en mayor medida a las definidas en las Políticas de Investigación de la UBP (RCS N° 11/2014):

- a) **Innovación:** Proyectos con carácter innovador, ya sea en el tema o problema que se propone investigar, en la solución propuesta o en la metodología utilizada.
- b) **Interdisciplinariedad:** Propuestas de carácter interdisciplinario, con equipos de trabajo integrados por investigadores pertenecientes a distintas áreas del conocimiento.
- c) **Vinculación con las carreras de grado y posgrado:** Iniciativas que tengan como sustento las actividades realizadas en las carreras de grado y posgrado.
- d) **Aplicación:** Propuestas que identifiquen claramente el producto final a obtener y sus resultados, que sean aplicables y contribuyan a resolver problemas o aprovechar oportunidades aún no exploradas.
- e) **Impacto:** Proyectos que provoquen un determinado impacto en la resolución del problema abordado y en la generación de conocimiento en la disciplina.
- f) **Transferencia:** Proyectos con resultados transferibles, que expliciten su posible utilización y las estrategias para lograrlo.

Las **instancias de publicación y difusión** en medios reconocidos por los sistemas de Ciencia y Tecnología será un **requisito excluyente** para todas las propuestas que se presenten. Dichas instancias pueden ser:

- i. Artículos en revistas especializadas (preferentemente con arbitraje).
- ii. Libros y/o capítulos de libros.
- iii. Ponencias en seminarios, congresos, jornadas, simposios u otro tipo de eventos científicos debidamente acreditados.

5. Presentación de los proyectos

Para poder participar, los interesados deberán completar los siguientes pasos:

Antes del 31 de mayo de 2016 a las 12 horas:

- a) Formalizar la inscripción en la plataforma Web de Santander Universidades:
<https://becas.agora-santander.com/user/santanderinvestigacionarg2016/home>

Antes del 22 de julio de 2016 a las 12 horas:

Presentar ante la Secretaría de Investigación y Desarrollo la siguiente documentación impresa, en una carpeta A4 con tapa transparente, más una copia digital en soporte CD:

- a) Curriculum Vitae completo y actualizado.
- b) Síntesis de la labor desarrollada en investigación y de la trayectoria profesional del candidato, de 2 (dos) páginas como máximo, escrito con letra Times New Roman 12. Esta síntesis será de libre redacción y su objetivo es ampliar y fortalecer los aspectos relacionados con la acreditación curricular.
- c) Formulario con el Proyecto (*) a desarrollar en la universidad o centro de destino, avalado por el Director de la Carrera en la cual se desempeña. En el caso de alumnos de doctorado, el proyecto a desarrollar deberá llevar la firma del director de tesis.
- d) Carta de intención de la universidad o centro que lo recibirá, explicitando claramente el período de estancia en ese país, que no deberá ser inferior a los **2 (dos) meses** para los docentes investigadores y **4 (cuatro) meses** para alumnos de doctorado. Este documento deberá garantizar tanto el proyecto a desarrollar como el periodo de estancia en dicho país, debiendo finalizar la misma antes del **30 de junio de 2017**.

Nota (*): Los proyectos deberán ser presentados en un formulario especialmente diseñado para este fin, disponible en <http://www.ubp.edu.ar/investigacion/convocatorias/>

6. Requisitos exigibles a los docentes

Los requisitos mínimos para aspirar a la beca son:

- a) Ser docente de la UBP, con contrato vigente al momento de la convocatoria.
- b) Acreditar antecedentes personales y experiencia acordes con la propuesta que se pretende llevar adelante.
- c) Quedan excluidos de la presente convocatoria los miembros del Comité de Selección de Proyectos.

7. Inscripción y presentación de proyectos: Fechas clave

La convocatoria estará abierta desde el ***lunes 25 de abril de 2016 a las 9 horas***. El cierre de inscripciones se producirá el ***martes 31 de mayo de 2016 a las 12 horas*** y los proyectos se recibirán hasta el día ***viernes 22 de julio de 2016 a las 12 horas***.

Las solicitudes se considerarán definitivamente formalizadas una vez que el interesado haya cumplimentado todos los pasos señalados en el apartado 5.

8. Evaluación

Una vez cerrada la convocatoria, los proyectos de investigación y los antecedentes de los aspirantes a la beca serán sometidos a un proceso de evaluación que comprenderá las siguientes etapas:

- Etapa 1: Admisibilidad
- Etapa 2: Acreditación Curricular, Calidad y Pertinencia

La evaluación formal de Admisibilidad estará a cargo de la Secretaría de Investigación y Desarrollo y consistirá en la verificación de las siguientes condiciones:

- Cumplimiento de los requisitos de fecha y hora de cierres de inscripción y de presentación de proyectos.
- Haber presentado toda la documentación solicitada en el apartado 5 de estas bases.
- Cumplimiento de los requisitos formales del apartado 6.
- Que la Universidad o Centro de destino elegido por el docente se encuentre dentro del listado de Instituciones participantes en el programa.

Los proyectos declarados no admisibles quedarán fuera de la consideración de esta convocatoria, situación que será comunicada por la Secretaría de Investigación y Desarrollo a los solicitantes.

La evaluación de Calidad y Pertinencia estará a cargo de Pares Evaluadores Externos, en línea con lo establecido en el Reglamento de Evaluación de Proyectos de Investigación de la UBP, Resolución N° 14/07 del Consejo Superior.

9. Comité de Selección de Proyectos

La selección final de los proyectos cuyos autores resultarán beneficiados por las becas estará a cargo de un Comité presidido por el Vicerrector de Asuntos Académicos y cuya integración será la siguiente:

- Secretario de Investigación y Desarrollo.
- Secretario de Desarrollo e Innovación Educativa.
- Secretario de Posgrados y Educación Continua.

El Comité tendrá facultades para convocar, con fines de consulta, a asesores expertos pertenecientes a la UBP o externos a ella.

10. Orden de mérito final – Adjudicación de becas – Comunicación de resultados

Al finalizar los procesos de evaluación de admisibilidad, calidad y pertinencia, el Comité de Selección establecerá el orden de mérito final de los proyectos presentados

y procederá a adjudicar las becas a los proyectos que ocupen el primer y el segundo lugar, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- El resultado de la evaluación y las recomendaciones emitidas por los Pares Evaluadores.
- Los antecedentes de los candidatos.
- El grado de acercamiento de cada una de las propuestas a las prioridades investigativas establecidas en estas bases (puntos 3 y 4).
- La duración del proyecto, con especial interés en aquellas que por su extensión en el tiempo resulten más significativas para fomentar la investigación en Desarrollo Sostenible.

Los resultados de los procesos de evaluación y selección serán inapelables y serán comunicados por la Secretaría de Investigación y Desarrollo a partir del día 23 de setiembre de 2016, por escrito y en forma individual.

Importante:

- a) El monto total de las becas será depositado en las cuentas personales de los beneficiarios en pesos argentinos, quedando a cargo exclusivo del becario la adquisición de moneda extranjera para viajar al exterior.
- b) El monto de las becas es establecido por el patrocinante y no está previsto que pueda cubrir la totalidad de los gastos demandados por el viaje y estadía.

11. Requisitos exigibles a los beneficiarios de las becas

Sin excepción y luego de adjudicadas las becas, quienes resulten beneficiarios deberán presentar ante la Secretaría de Investigación y Desarrollo:

- a) Constancia de contratación de un seguro especial con validez internacional (**obligatorio**), cuya vigencia será igual a la duración de la estadía en el exterior y que incluirá la cobertura de: fallecimiento e invalidez por accidente, asistencia en repatriación de fallecidos por cualquier causa y reembolso de gastos médicos por accidente del beneficiario.
- b) Documento escrito y firmado explicitando el compromiso de retorno a la UBP una vez finalizada la estancia en el exterior.
- c) Informe de la estadía realizada (una vez concluida la misma), en formulario especialmente dispuesto para ese fin, fechado y firmado por el responsable de la institución que lo recibió.
- d) Informes de avance y final del proyecto de investigación, en las fechas que establezca la Secretaría. Para el informe final se deberá prestar especial atención al cumplimiento de los compromisos de publicación y difusión de los resultados obtenidos.

12. Situaciones no previstas

Toda situación no prevista en las Bases de esta Convocatoria y en el Reglamento de Evaluación de Proyectos de Investigación, será resuelta por el Comité de Selección de Proyectos.